

## **INE/CG1020/2015**

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

### **Índice**

1. Presentación.
2. Marco legal.
3. Procedimientos y formas de revisión.
4. Informe de la revisión por cada organización de observadores electorales y conclusiones finales.

#### **1. Presentación**

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, mediante el cual, entre otros preceptos, se modificó el artículo 41 constitucional, de cuyo contenido se desprende la creación del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en virtud de dicha reforma, corresponde al Consejo General del citado Instituto, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

En el primer párrafo del transitorio Segundo del Decreto señalado en el párrafo que antecede, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las normas reglamentarias de dicho decreto, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce, así, las fracciones I, II y III del transitorio de referencia identifican respectivamente a estas normas como: ley general que regule los Partidos Políticos Nacionales y locales; ley general que regule los procedimientos electorales; y ley general en materia de delitos electorales.

El veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, mediante el Acuerdo de Consejo General INE/CG46/2014, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General de este Instituto, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Particularmente, se determinó que la Comisión de Fiscalización sería presidida por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los

Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y el Lic. Javier Santiago Castillo.

En este sentido el diecisiete de junio de dos mil quince, mediante Acuerdo INE/CG392/2015, se determinó ratificar la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General, señalando que la Comisión de Fiscalización sería presidida por el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Benito Nacif Hernández y Lic. Javier Santiago Castillo.

En la primera sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2014, se instaló la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, el inciso jj) del artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.

Que el artículo 192, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, dispone que el Consejo General ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización.

Se llevó a cabo un Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2015, denominado "PAOE", integrado por recursos financieros aportados por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación, cuyo único objetivo fue el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en la actividad de observación electoral.

La presencia de las organizaciones de observadores electorales permite que la ciudadanía verifique los tópicos que son de su interés, como la participación de las mujeres, el ejercicio del voto, entre otros aspectos que fortalecen el sistema electoral.

Es oportuno reiterar que la finalidad de la observación electoral es verificar, si todo el proceso electoral se desarrolla de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, además de fomentar, con su presencia, un ambiente de confianza entre los votantes, partidos políticos, funcionarios

comiciales y demás autoridades, coadyuvando a crear condiciones de libertad de decisión entre los ciudadanos.

La función realizada por los observadores electorales no sólo brinda certeza a los procesos electorales federales, al participar en la preparación y desarrollo, sino también, contribuye a generar en la sociedad una cultura cívica, democrática, participativa, en la cual los ciudadanos ejercen sus derechos con plenitud, no sólo como votantes, sino además, como vigilantes del respeto a las normas constitucionales y legales.

En esa tesitura las organizaciones de observadores electorales recibieron apoyo de financiamiento del "Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015", el cual fue administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral IIDH/CAPEL, con la finalidad de desarrollar diversos proyectos relacionados con la observación electoral en términos de la convocatoria de fecha 4 de mayo de 2015.

Derivado del esquema de rendición de cuentas, y en un ambiente de acompañamiento, la Unidad de Fiscalización invitó a las organizaciones de observadores electorales a presentar sus informes sobre el origen, monto y aplicación de los recursos financieros que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.

El diecisiete de julio de dos mil quince, venció el plazo para la entrega del primer informe por parte de las Organizaciones de Observadores Electorales que obtuvieron recursos del Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral. Asimismo, el veintiocho de agosto de dos mil quince venció el plazo para entrega del segundo informe de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG413/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el Dictamen Consolidado que hoy presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, se elaboró con base en los 39 informes presentados por 89 Organizaciones de Observadores Electorales cuyos proyectos

se registraron y/u obtuvieron recursos por parte del PAOE. El detalle se muestra en el **ANEXO 1**.

Dicho documento consolidado, contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los Informes de las organizaciones de observadores electorales (**Apartado 2**).
- Los procedimientos de revisión aplicados (**Apartado 3**).
- El resultado, el número de Conclusiones Finales (**Apartado 4**), y el detalle de las mismas de la revisión de los Informes que presentaron las organizaciones de observadores electorales y de la documentación comprobatoria correspondiente, así como los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas sobre lo reportado en cada informe, señalando las aclaraciones y rectificaciones que presentó cada observador electoral después de haber sido notificado con ese propósito; de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta autoridad en los dictámenes correspondientes a cada Organización de Observadores Electorales.

## **2. Marco legal**

**2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los partidos y las agrupaciones políticas. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen y del Proyecto de Resolución que lo acompaña, así como su presentación ante el Consejo General del Instituto. La parte conducente se transcribe a continuación:**

### **Artículo 41.**

“(…)

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

(...)

*II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.*

(...)

*La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.*

(...)

*V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.*

(...)

*El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un*

*consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.*

*Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:*

*(...)*

*5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;*

*(...)*

*6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,*  
*7. Las demás que determine la ley.*

*(...)"*

**2.2 En relación con los derechos y obligaciones de las organizaciones de observadores electorales, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de sus informes, las disposiciones aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como en el Reglamento de Fiscalización, se transcriben a continuación, en su parte conducente:**

*(...)*

## **Artículo 6**

*2. El Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta Ley.*

(...)

## **Artículo 8**

“(...)

*2. Es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos en esta Ley.*

(...)

## **Artículo 30.**

*1. Son fines del Instituto:*

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;*
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;*
- d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;*
- f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática,*

(...)

## **Artículo 32.**

*1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) Para los procesos electorales federales y locales:*

**VI.** *La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.*

(...)

**Artículo 35.**

*1. El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.*

(...)

**Artículo 44.**

*1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

**gg)** *Aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución;*

**jj)** *Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.*

(...)

**Artículo 191.**

*1. Son facultades del Consejo General del Instituto las siguientes:*

**a)** *Emitir los lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos;*

(...)

**Artículo 192.**

*1. El Consejo General del Instituto ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a*

*través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por cinco consejeros electorales y tendrá como facultades las siguientes:*

- a) Revisar los proyectos de reglamentos en materia de fiscalización que elabore la Unidad Técnica de Fiscalización y someterlos a la aprobación del Consejo General, así como los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos;*
- d) Revisar las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización;*
- e) Supervisar de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña; así como los procedimientos oficiosos, quejas y verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización;*

*(...)*

#### **Artículo 196.**

*1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.*

*(...)*

*(...)*

#### **Artículo 217.**

*1. Los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:*

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;*
- b) Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán*

*conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;*

**c)** *La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del consejo local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección. Los presidentes de los consejos locales y distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;*

**d)** *Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:*

**I.** *Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*

**II.** *No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;*

**III.** *No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y*

**IV.** *Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación;*

**e)** *Los observadores se abstendrán de:*

**I.** *Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;*

**II.** *Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;*

**III.** *External cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y*

**IV.** *Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;*

**f)** *La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana;*

**g)** *Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar, ante la junta local y Organismos Públicos Locales que correspondan, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;*

**h)** *En los contenidos de la capacitación que el Instituto imparta a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;*

**i)** *Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos:*

**I.** *Instalación de la casilla;*

**II.** *Desarrollo de la votación;*

**III.** *Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;*

**IV.** *Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;*

**V.** *Clausura de la casilla;*

**VI.** *Lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital, y*

**VII.** *Recepción de escritos de incidencias y protesta;*

*j) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.*

*2. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General.*

*(...)*

*Décimo Quinto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la posibilidad de modificar los plazos establecidos en la norma secundaria, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales; ello para estar en posibilidad de ejecutar una serie de acciones encaminadas a adecuar y armonizar las reglas para el correcto funcionamiento del sistema electoral en su conjunto.*

*(...)*

#### **Artículo 22.**

*5. Las organizaciones de observadores, deberán presentar su informe de ingresos y gastos por el periodo comprendido entre la fecha de registro ante el Instituto y hasta la conclusión del procedimiento, incluso en fecha posterior a la jornada electoral, de conformidad con los avisos o proyectos que la propia organización informe al Instituto.*

*(...)*

#### **Artículo 148.**

*1. Las Organizaciones de observadores podrán comprobar gastos por actividades de organización electoral, a través de bitácoras de gastos menores.*

*(...)*

**Artículo 149.**

*1. Los gastos operativos realizados y programados por las Organizaciones de observadores, deberán registrarse detallando de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, así como el sujeto al que se realizó el pago, el concepto, importe, fecha, cuenta bancaria o transferencia electrónica, así como la documentación comprobatoria de cada operación realizada.*

(...)

**Artículo 236.**

*1. Los sujetos obligados que se relacionan, presentarán en forma impresa y en medio magnético, los siguientes informes:*

*c) Las Organizaciones de observadores: un informe dentro de los treinta días posteriores a la jornada electoral.*

(...)

**Artículo 268.**

*1. Las Organizaciones de observadores presentarán un informe en donde indicarán el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para desempeñar sus actividades durante el proceso electoral.*

(...)

**Artículo 269.**

*El informe que presenten las organizaciones de observadores deberá estar suscrito por el representante legal de la organización de observadores e integrará:*

*a) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Organización de observadores.*

*b) El estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta receptora de la Organización de observadores.*

*c) Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al periodo sujeto de revisión. Asimismo, las Organizaciones de observadores deberán presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo de las cuentas.*

d) *En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.*

e) *Una integración detallada de los importes reportados en el informe en donde se detallen las fechas, nombres de los proveedores, concepto e importe.*

f) *La presentación del informe se realizará en la Coordinación de Asuntos Internacionales o, en su caso, en los órganos delegacionales del Instituto o en la Unidad Técnica. Los órganos delegacionales y la Coordinación de Asuntos Internacionales remitirán a la Unidad Técnica los informes de los ingresos y egresos que las Organizaciones de observadores entreguen.*

(...)

**2.3 La revisión de los informes fue llevada a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización a través de la Dirección de Auditoría a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, derivado de las facultades conferidas en lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, se transcriben a continuación, en su parte conducente:**

“(...)

#### **Artículo 1.**

*1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los Ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.*

*2. Las disposiciones de la presente Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.*

*3. Las Constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la Constitución y en esta Ley.*

(...)

#### **Artículo 4.**

*2. Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley.*

(...)

#### **Artículo 5.**

*1. La aplicación de esta Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.*

*2. La interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.*

(...)

#### **Artículo 196.**

*1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.*

*2. En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá como nivel jerárquico el de una dirección ejecutiva del Instituto.*

(...)"

#### **2.4 Otros Acuerdos**

El 17 de noviembre de 2014, en la décimo cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de

Cuentas, así como los Formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.

Se verificó el cumplimiento al **Acuerdo INE/CG164/2014** acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014- 2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen.

Asimismo, se dio cumplimiento al **Acuerdo INE/CG413/2015** acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Lo anterior respetando la Convocatoria publicada el 4 de mayo de 2015, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación, invitaron a organizaciones de la sociedad civil interesadas en recibir financiamiento para llevar a cabo actividades encaminadas a la observación electoral, en ocasión del Proceso Electoral 2014-2015, a través del Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015, administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

Que en el numeral V, inciso C), de la Convocatoria del Programa de Apoyo para la Observación Electoral 2015, se menciona que la entrega de los recursos financieros por parte del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, se realiza mediante dos ministraciones: la primera a partir del 20 de mayo y la segunda ministración se encuentra sujeta a lo dispuesto en los subincisos b) y c) del citado inciso C), que indican las fechas de entrega de los informes financieros por parte de las Organizaciones de observadores; siendo la entrega del primer informe financiero el señalado en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el segundo, el 28 de agosto de 2015.

**2.5 En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes que presentaron las organizaciones de observadores electorales, se hacen del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional**

**Electoral, a efecto de que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes, resultando aplicables las disposiciones del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su parte conducente establecen lo siguiente:**

**Artículo 441.**

*1. En la sustanciación de los procedimientos sancionadores, se aplicará supletoriamente en lo no previsto en esta Ley, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

**Artículo 442.**

*1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley:*

*(...)*

*e) Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;*

*(...)*

*m) Los demás sujetos obligados en los términos de la presente Ley.*

*(...)*

**Artículo 448.**

*1. Constituyen infracciones de los observadores electorales, y de las organizaciones con el mismo propósito, a la presente Ley:*

*a) El incumplimiento, según sea el caso, de las obligaciones establecidas en los párrafos 1 y 2 del artículo 8 de esta Ley, y*

*b) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.*

*(...)*

## **Artículo 456.**

*1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:*

*f) Respecto de observadores electorales u organizaciones de observadores electorales:*

*I. Con amonestación pública;*

*II. Con la cancelación inmediata de la acreditación como observadores electorales y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos electorales federales o locales, según sea el caso, y*

*III. Con multa de hasta doscientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, tratándose de las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales;*

### **3. Procedimientos y formas de revisión**

#### **3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes**

Mediante oficio SE/11 de fecha 04 de junio de 2015, la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación del Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral, solicitó considerar la posibilidad de acordar ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la aprobación de dos fechas para la entrega de los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron los observadores electorales para apoyar el desarrollo de sus actividades, considerando que hay organizaciones cuyos proyectos van más allá de la jornada electoral celebrada el siete de junio de dos mil quince.

Las Organizaciones de Observadores Electorales presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con base en lo establecido mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con número INE/CG413/2015, sus Informes de Ingresos y Gastos, de las Organizaciones de Observadores Electorales, en las siguientes fechas:

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE   | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE  | ENTREGA EN TIEMPO |            | EXTEMPORÁNEOS |            |
|-----------------|--|--|-------------------|------------|---------------|------------|
|                 |  |  | 1RA. ETAPA        | 2DA. ETAPA | 1RA. ETAPA    | 2DA. ETAPA |
| 1               | Asesoría y Servicios Rurales, A.C.                                     | Participación Ciudadana, Derechos Políticos y Voto Libre en comunidades de Veracruz, Proceso Electoral Federal 2015  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 2               | Organización Fuerza Ciudadana, A.C.                                    | Programas de Educación Cívica y Fomento al Voto Joven en el Proceso Electoral Federal 2014-2015  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 3               | Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, S.C. (CEPNA) | Evaluación del impacto de la reforma electoral 2014 en el modelo de acceso a radio y televisión en materia electoral   | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 4               | Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, S.C. (CEPNA) | Evaluación del funcionamiento de las medidas cautelares en tramitación de los procedimientos especiales sancionadores en el Proceso electoral 2014-2015  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 5               | Fundación Estado y Sociedad, A.C.                                      | Análisis de las medidas cautelares como instrumento jurídico y de estrategia política en el Proceso Electoral Federal 2014-2015  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 7               | Fundación Estado y Sociedad, A.C.                                      | Financiamiento, fiscalización y rendición de cuentas en campaña  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 10              | Gente Diversa de Baja California, A.C.                                 | OBSERVATORIO CIUDADANO ELECTORAL: Monitoreo de la aplicación de la Paridad de Género en el Proceso Electoral Federal el caso de Baja California 2014-2015  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 11              | Fundación México Sustentable, A.C.                                     | Contaminación Electoral, Realidad o Simulación   | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 13              | Tendiendo Puentes, A.C.  | Vota Libre, Vota en Paz  | 17/07/15          |            |               | 21/09/15   |
| 14              | Fundación Nosotros los Jóvenes, A.C.                                   | Huella Joven: Programa de Observación Electoral de Jóvenes para el fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil en 17 Estados de la República mediante Monitoreo y seguimiento de la Jornada Electoral 2015   | 15/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 15              | Cualltepetl S. de S.S.   | Observación electoral en el territorio Indígena Náhuatl del Distrito 18 en Veracruz para el Proceso Electoral Federal 2014-2015  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 17              | Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C.                     | Proyecto de Observación Electoral del Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, de carácter regional en el Estado de Aguascalientes y de la prueba piloto de carácter no vinculante para el uso de un instrumento de votación electrónica en el Distrito Electoral Federal 03 en el Estado de Aguascalientes | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 18              | Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.                            | Justicia Electoral 2015, una evaluación de la Reforma Política Electoral   | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE  | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE  | ENTREGA EN TIEMPO |            | EXTEMPORÁNEOS |            |
|-----------------|---|--|-------------------|------------|---------------|------------|
|                 |   |  | 1RA. ETAPA        | 2DA. ETAPA | 1RA. ETAPA    | 2DA. ETAPA |
| 19              | Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.                             | Proyecto de Justicia Penal Electoral 2015, una nueva visión a partir de la promulgación de la Ley General en Materia de Delitos Electorales  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 20              | Alianza Cívica de Nuevo León, A.C.                                      | Proyecto de Observación Electoral Federal 2015 en zonas de riesgo por violencia: Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, México, Durango, Jalisco, Sonora, Guerrero y Oaxaca        | 17/07/15          |            |               | 31/08/15   |
| 21              | Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX Nacional S.P. | Observación Electoral Federal 2015 y su Impacto en Elecciones Concurrentes   | 17/07/15          | 04/08/15   |               |            |
| 23              | Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social INCIDE SOCIAL, A.C.            | Plataforma WIKI de observación: Quién es quién y que se decide en la institucionalidad pública electoral   | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 24              | Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social INCIDE SOCIAL, A.C.            | El Blindaje Electoral a Programas Sociales: Evolución, Avances y Retos   | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 25              | Eco-Ciudadanía del Futuro, A.C.   | Observatorio electoral para la aplicación efectiva de los derechos cívico-electorales, por un proceso electoral incluyente, pluriétnico y pluricultural.                                 | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 27              | Observatorio y Monitoreo Ciudadano de Medios OMCIM, A.C.                | Monitoreo OMCIM Cultura de la Discapacidad en el Proceso Electoral 2015  | 16/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 28              | Observatorio y Monitoreo Ciudadano de Medios OMCIM, A.C.                | OMCIM: Análisis de la cobertura informativa de prensa, radio y televisión sobre lo que ocurre en redes sociales  | 16/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 30              | Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.           | Votos y libertad de expresión. Elecciones 2015 y agresiones contra periodistas y la libertad de expresión  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 32              | Comisión Mexicana de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.                  | Los Derechos Humanos y su Garantía de Respeto en los Procesos Electorales 2014-2015  | 15/07/15          |            |               | 31/08/15   |
| 33              | Fundación Murrieta, A.C.  | Observación Electoral en las Elecciones 2015, en Estados con presencia de delincuencia organizada o movimientos sociales violentos   | 15/07/15          | 28/08/15   |               |            |
| 34              | Fundación Limaxtum Ka Tlawaw, Caminemos Juntos, A.C.                    | La participación política de la comunidad indígena tonaca en el Proceso Electoral Federal 2015; evolución de su comportamiento en el distrito electoral federal VI de Papantla, Veracruz |                   | 28/08/15   | 05/08/15      |            |
| 35              | Fundación para la Democracia, A.C.                                      | Jóvenes y elecciones: Una mirada al futuro de la participación política  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |            |

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE  | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE   | ENTREGA EN TIEMPO |            | EXTEMPORÁNEOS |             |
|-----------------|---|---|-------------------|------------|---------------|-------------|
|                 |   |   | 1RA. ETAPA        | 2DA. ETAPA | 1RA. ETAPA    | 2DA. ETAPA  |
| 36              | ELIGE Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C.              | #democraciajoven15  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |             |
| 37              | Centro Empresarial de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco                               | Observadores electorales COPARMEX Jalisco 2015  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |             |
| 42              | Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.                                     | Reingeniería social   | 17/07/15          |            |               | 31/08/15    |
| 49              | Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios, Equipo Pueblo, A.C.             | Los Partidos Políticos y las candidaturas ante las reformas a la Ley Electoral, en las elecciones de 2015 en México       | 16/07/15          | 28/08/15   |               |             |
| 50              | ATNCN MX-Atención México, A.C.  | Monitoreo y Análisis del Procedimiento Especial Sancionador.  | 17/07/15          | 28/08/15   |               |             |
| 56              | Ouroboros Actitud Ciudadana, A.C.   | Ciudadanos por una fiscalización eficiente a los recursos ejercidos en campaña por candidatos a diputados federales       | 15/07/15          | 28/08/15   |               |             |
| 58              | Educación y Ciudadanía, A.C.  |   | 16/07/15          | 28/08/15   |               |             |
| 63              | Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua | Observación y confianza ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2015  | 16/07/15          | 28/08/15   |               |             |
| 64              | Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.   | Mujeres observando la jornada electoral del 7 de junio de 2015  | 17/07/15          |            |               | No presentó |
| 66              | Fundación para el Desarrollo Coatlícue, A.C.                                      | Proyecto de Observación Electoral Elecciones 2015. Distrito 11 Santiago Pinotepa Nacional Oaxaca                          | 15/07/15          |            |               | 21/10/2015  |
| 73              | Democracia en Movimiento, A.C.  | Fortaleciendo las capacidades y habilidades ciudadanas para aumentar la participación democrática en el sur de Tamaulipas |                   | 28/08/15   | 22/07/15      |             |
| 80              | Fundación Vértice Tolteca, A.C.   | Certidumbre jurídica en el proceso electoral  | 15/07/15          |            |               | 21/09/15    |
| 81              | Ethos Interacción Ciudadana Glocal, A.C.  | Yo, me apunto! por la Dignidad Electoral  | 15/07/15          |            |               | 21/09/15    |

A continuación, se presenta la relación de Organizaciones de Observadores Electorales que omitieron la presentación de sus informes financieros.

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE                        | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE                                      | OMISOS     |            | OFICIO DE EXHORTO     |
|-----------------|---|--|------------|------------|-----------------------|
|                 |   |  | 1RA. ETAPA | 2DA. ETAPA |                       |
| 64              | Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. | Mujeres observando la jornada electoral del 7 de junio de 2015 | ✓          | X          | INE/UTF/DA-F/22361/15 |
|                 |   |  |            |            |                       |

## **3.2 Procedimiento de revisión de los Informes**

El procedimiento de revisión y Dictamen de los Informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de sus actividades de observación electoral, cuyo fondo fue administrado por el Instituto Interamericano de Derecho Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL), se realizó en cuatro etapas:

### **Primer Etapa**

Se efectuó una revisión de gabinete a los Informes de Ingresos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades, relacionadas directamente con la observación electoral que realizaron, si de la misma se detectan errores y omisiones de carácter técnico, se solicita a las Organizaciones de Observadores Electorales las aclaraciones correspondientes.

### **Segunda Etapa**

Se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por las Organizaciones de Observadores Electorales acorde a las técnicas y procedimientos de auditoría.

### **Tercera Etapa**

Se compraron las cifras de los informes presentados por las Organizaciones de Observadores Electorales que obtuvieron financiamiento por parte del Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015, con base en el Reglamento de Fiscalización.

### **Cuarta Etapa**

Se elaboró el Dictamen Consolidado a efecto de presentarlo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

### 3.2.1. Revisión de gabinete

Durante la etapa de la revisión, fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en los Informes de Ingresos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realizaron de las Organizaciones de Observadores Electorales. En consecuencia, se les solicitaron las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, a través de los oficios que a continuación se mencionan:

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE   | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE  | 1ER. INFORME OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXHORTO | 2DO. INFORME OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXHORTO |
|-----------------|--|--|---|---|
| 1               | Asesoría y Servicios Rurales, A.C.                                     | Participación Ciudadana, Derechos Políticos y Voto Libre en comunidades de Veracruz, Proceso Electoral Federal 2015.                                       | INE/UTF/DA-L/21366/15   | INE/UTF/DA-F/22418/15   |
| 2               | Organización Fuerza Ciudadana, A.C.                                    | Programas de Educación Cívica y Fomento al Voto Joven en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.   | N-A   | INE/UTF/DA-F/22445/15   |
| 3               | Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, S.C. (CEPNA) | Evaluación del impacto de la reforma electoral 2014 en el modelo de acceso a radio y televisión en materia electoral.                                      | INE/UTF/DA-L/21413/15   | INE/UTF/DA-F/22446/15   |
| 4               | Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, S.C. (CEPNA) | Evaluación del funcionamiento de las medidas cautelares en tramitación de los procedimientos especiales sancionadores en el Proceso electoral 2014-2015.   | INE/UTF/DA-L/21410/15   | INE/UTF/DA-F/22447/15   |
| 5               | Fundación Estado y Sociedad, A.C.                                      | Análisis de las medidas cautelares como instrumento jurídico y de estrategia política en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.                           | INE/UTF/DA-L/21362/15   | INE/UTF/DA-F/22425/15   |
| 7               | Fundación Estado y Sociedad, A.C.                                      | Financiamiento, fiscalización y rendición de cuentas en campaña.   | INE/UTF/DA-L/21362/15   | INE/UTF/DA-F/22424/1  |
| 10              | Gente Diversa de Baja California, A.C.                                 | OBSERVATORIO CIUDADANO ELECTORAL: Monitoreo de la aplicación de la Paridad de Género en el Proceso Electoral Federal el caso de Baja California 2014-2015. | INE/UTF/DA-L/21399/15   | INE/UTF/DA-F/22321/15   |
| 11              | Fundación México Sustentable, A.C.                                     | Contaminación Electoral, Realidad o Simulación.  | N/A   | N/A   |
| 13              | Tendiendo Puentes, A.C.  | Vota Libre, Vota en Paz.   | INE/UTF/DA-L/21373/15   | INE/UTF/DA-F/22451/15   |

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE  | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE   | 1ER. INFORME OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXHORTO | 2DO. INFORME OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXHORTO |
|-----------------|---|---|---|---|
| 14              | Fundación Nosotros los Jóvenes, A.C.                                    | Huella Joven: Programa de Observación Electoral de Jóvenes para el fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil en 17 Estados de la República mediante Monitoreo y seguimiento de la Jornada Electoral 2015.   | INE/UTF/DA-L/21365/15   | INE/UTF/DA-F/22495/15   |
| 15              | Cualtlepetl S. de S.S.  | Observación electoral en el territorio Indígena Náhuatl del Distrito 18 en Veracruz para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.  | INE/UTF/DA-L/21268/15   | INE/UTF/DA-F/22301/15   |
| 17              | Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C.                      | Proyecto de Observación Electoral del Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, de carácter regional en el Estado de Aguascalientes y de la prueba piloto de carácter no vinculante para el uso de un instrumento de votación electrónica en el Distrito Electoral Federal 03 en el Estado de Aguascalientes. | INE/UTF/DA-L/21414/15   | INE/UTF/DA-F/22369/15   |
| 18              | Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.                             | Justicia Electoral 2015, una evaluación de la Reforma Político Electoral.   | INE/UTF/DA-L/21405/15   | INE/UTF/DA-F/22376/15   |
| 19              | Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.                             | Proyecto de Justicia Penal Electoral 2015, una nueva visión a partir de la promulgación de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.  | INE/UTF/DA-L/21415/15   | INE/UTF/DA-F/22380/15   |
| 20              | Alianza Cívica de Nuevo León, A.C.                                      | Proyecto de Observación Electoral Federal 2015 en zonas de riesgo por violencia: Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, México, Durango, Jalisco, Sonora, Guerrero y Oaxaca.  | INE/UTF/DA-F/21306/15   | INE/UTF/DA-F/22322/15   |
| 21              | Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX Nacional S.P. | Observación Electoral Federal 2015 y su Impacto en Elecciones Concurrentes.   | INE/UTF/DA-F/21307/15   | INE/UTF/DA-F/22470/15   |
| 23              | Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social INCIDE SOCIAL, A.C.            | Plataforma WIKI de observación: Quién es quién y que se decide en la institucionalidad pública electoral.   | INE/UTF/DA-F/21308/15   | INE/UTF/DA-F/22473/15   |
| 24              | Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social INCIDE SOCIAL, A.C.            | El Blindaje Electoral a Programas Sociales: Evolución, Avances y Retos.   | INE/UTF/DA-F/21309/15   | INE/UTF/DA-F/22474/15   |

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE  | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE   | 1ER. INFORME OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXHORTO | 2DO. INFORME OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXHORTO |
|-----------------|---|---|---|---|
| 25              | Eco-Ciudadanía del Futuro, A.C.                                       | Observatorio electoral para la aplicación efectiva de los derechos cívico-electorales, por un proceso electoral incluyente, pluriétnico y pluricultural.                                    | INE/UTF/DA-L/21385/15   | INE/UTF/DA-F/22375/15   |
| 27              | Observatorio y Monitoreo Ciudadano de Medios OMCIM, A.C.              | Monitoreo OMCIM Cultura de la Discapacidad en el Proceso Electoral 2015.  | INE/UTF/DA-L/21407/15   | INE/UTF/DA-F/22381/15   |
| 28              | Observatorio y Monitoreo Ciudadano de Medios OMCIM, A.C.              | OMCIM: Análisis de la cobertura informativa de prensa, radio y televisión sobre lo que ocurre en redes sociales.  | INE/UTF/DA-L/21411/15   | INE/UTF/DA-F/22382/15   |
| 30              | Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.         | Votos y libertad de expresión. Elecciones 2015 y agresiones contra periodistas y la libertad de expresión.  | INE/UTF/DA-L/21384/15   | INE/UTF/DA-F/22368/15   |
| 32              | Comisión Mexicana de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.                | Los Derechos Humanos y su Garantía de Respeto en los Procesos Electorales 2014-2015.  | INE/UTF/DA-L/21368/15   | INE/UTF/DA-F/22465/15   |
| 33              | Fundación Murrieta, A.C.  | Observación Electoral en las Elecciones 2015, en Estados con presencia de delincuencia organizada o movimientos sociales violentos.   | INE/UTF/DA-L/21397/15   | INE/UTF/DA-F/22478/15   |
| 34              | Fundación Limaxtum Ka Tlawaw, Caminemos Juntos, A.C.                  | La participación política de la comunidad indígena totonaca en el Proceso Electoral Federal 2015; evolución de su comportamiento en el distrito electoral federal VI de Papantla, Veracruz. | INE/UTF/DA-L/21367/15   | INE/UTF/DA-F/22552/15   |
| 35              | Fundación para la Democracia, A.C.                                    | Jóvenes y elecciones: Una mirada al futuro de la participación política.  | INE/UTF/DA-L/21404/15   | INE/UTF/DA-F/22371/15   |
| 36              | ELIGE Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C.  | #democracjoven15.   | INE/UTF/DA-L/21359/15   | INE/UTF/DA-F/22617/15   |
| 37              | Centro Empresarial de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco                   | Observadores electorales COPARMEX Jalisco 2015.   | N/A   | INE/UTF/DA-F/22461/15   |
| 42              | Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.                         | Reingeniería social.  | INE/UTF/DA-L/21370/15   | INE/UTF/DA-F/22481/15   |
| 49              | Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios, Equipo Pueblo, A.C. | Los Partidos Políticos y las candidaturas ante las reformas a la Ley Electoral, en las elecciones de 2015 en México.  | INE/UTF/DA-L/21403/15   | INE/UTF/DA-F/22448/15   |

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE  | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE  | 1ER. INFORME OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXHORTO | 2DO. INFORME OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXHORTO |
|-----------------|---|--|---|---|
| 50              | ATNCN MX-Atención México, A.C.  | Monitoreo y Análisis del Procedimiento Especial Sancionador.   | INE/UTF/DA-L/21358/15   | INE/UTF/DA-F/22472/15   |
| 56              | Ouroboros Actitud Ciudadana, A.C.   | Ciudadanos por una fiscalización eficiente a los recursos ejercidos en campaña por candidatos a diputados federales.       | INE/UTF/DA-L/21409/15   | INE/UTF/DA-F/22367/15   |
| 58              | Educación y Ciudadanía, A.C.  | Lupa ciudadana.  | N/A   | INE/UTF/DA-F/22379/15   |
| 63              | Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua | Observación y confianza ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2015.  | INE/UTF/DA-F/21245/15   | INE/UTF/DA-F/22370/15   |
| 64              | Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.   | Mujeres observando la jornada electoral del 7 de junio de 2015.  | INE/UTF/DA-L/21356/15   | N/A   |
| 66              | Fundación para el Desarrollo Coatlícue, A.C.                                      | Proyecto de Observación Electoral Elecciones 2015. Distrito 11 Santiago Pinotepa Nacional Oaxaca.                          | INE/UTF/DA-L/21357/15   | INE/UTF/DA-F/22463/15   |
| 73              | Democracia en Movimiento, A.C.  | Fortaleciendo las capacidades y habilidades ciudadanas para aumentar la participación democrática en el sur de Tamaulipas. | INE/UTF/DA-F/21363/15   | INE/UTF/DA-F/22439/15   |
| 80              | Fundación Vértice Tolteca, A.C.   | Certidumbre jurídica en el proceso electoral.  | INE/UTF/DA-L/21371/15   | INE/UTF/DA-F/22378/15   |
| 81              | Ethos Interacción Ciudadana Global, A.C.  | Yo, me apunto! por la Dignidad Electoral.  | INE/UTF/DA-L/21372/15   | INE/UTF/DA-F/22377/15   |

### 3.2.2 Determinación del trabajo de auditoría

En la segunda etapa, la Unidad Técnica de Fiscalización efectuó de manera integral, la revisión a la documentación soporte proporcionada por las Organizaciones de Observadores Electorales que sustentó la información reflejada en los Informes. Para efecto de llevar a cabo la revisión, se realizaron los procedimientos de auditoría que se mencionan a continuación:

| No.  | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO  | FUNDAMENTO LEGAL   |
|--|--|--|
| <b>RECEPCIÓN DE INFORMES</b>   |  |  |
| 1  | <p>Recepción del "Informe sobre el Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que realicen" lo siguiente:</p> <p>a) Verificar el informe presentado ante la Coordinación de Asuntos Internacionales o, en su caso, en los órganos delegacionales del Instituto o en la Unidad Técnica Unidad Técnica de Fiscalización.</p> <p>b) Verificar que el informe se presente impreso y en medio magnético.</p>  | <p>Artículo 268 y 269, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización</p>                      |
| <b>REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA EL INFORME FINANCIERO</b> |  |  |
| 1  | <p>Verificar que la documentación que presente la Organización de Observadores Electorales a la Unidad Técnica de Fiscalización sea la siguiente:</p> <p>a) Se presente de conformidad con la Guía de Apoyo a la Fiscalización de los Recursos otorgados en los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización (Anexos 1 a 7).</p> <p>b) El estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta receptora de la Organización de Observadores Electorales.</p> <p>c) Relación de personas que recibieron alguna cantidad para el desarrollo de su actividad como observador electoral.</p> | <p>Artículo 269, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.</p>                           |
| <b>REVISIÓN DE GABINETE</b>  |  |  |
| 1  | <p>De los informes de ingresos y gastos, verificar lo siguiente:</p> <p>a) Se encuentren suscritos por el Representante legal de la Organización de Observadores.</p>  | <p>Artículo 269, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.</p>                                     |
| <b>ORIGEN DE FINANCIAMIENTO</b>  |  |  |
| 1  | <p>Verificar que el monto de los ingresos reportados en el formato, coincidan con los montos asignados a la Organización, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) El monto aprobado para el financiamiento de un proyecto no exceda del monto autorizado.</p> <p>b) El monto máximo para todos los proyectos autorizados no exceda el monto máximo autorizado.</p> <p>c) La primera entrega de fondos deberá ser por el 90% del monto aprobado, en 2015.</p> <p>d) La segunda entrega de fondos deberá ser por el 10% del monto aprobado, en 2015.</p>  | <p>Artículo 96 y 124 del Reglamento de Fiscalización</p>   |
| 2  | <p>Verificar que los ingresos recibidos por aportaciones en efectivo o donativos de personas físicas con residencia en el país, hayan realizado lo siguiente:</p> <p>a) Por cada aportación se haya elaborado el Recibo de Reconocimiento por Actividades de Observación Electoral (REPA)-OE con la totalidad de los datos que establece el Reglamento.</p> <p>b) Que todos los ingresos que se reciban por cualquier modalidad de financiamiento, estén registrados contablemente y sustentados con la documentación original correspondiente.</p>  | <p>Artículo 96, numeral 1 y 124, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y Acuerdo CG413/2015</p> |
| 3  | <p>Por los ingresos recibidos verificar lo siguiente:</p> <p>a) Que dichos ingresos sean depositados en una cuenta bancaria concentradora.</p> <p>b) Que dicha cuenta se encuentre a nombre de la Organización de Observadores Electorales.</p>  | <p>Artículo 124, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización</p>                                      |
| <b>EGRESOS</b>   |  |  |
| 1  | <p>Verificar que la Organización de Observadores Electorales, presente la totalidad del soporte documental.</p>  | <p>Artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización</p>                                       |
| 2  | <p>Verificar que los egresos que realicen las Organizaciones de Observadores</p>   | <p>Artículo 144, numeral 1, del</p>  |

| No.  | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO   | FUNDAMENTO LEGAL  |
|--|---|---|
|  | Electorales, estén vinculados únicamente con actividades relacionadas directamente con la observación electoral.  | Reglamento de Fiscalización   |
| 3  | Que las Organizaciones de Observadores hayan realizado lo siguiente:<br>a) Una relación de las personas que recibieron alguna cantidad para el desarrollo de su actividad como observador electoral.<br>b) Señalar el monto total que percibió cada una de ellas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.<br>c) Que los nombres de las personas estén registrados en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre.                        | Artículo 96, numeral 1 y 124, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y Acuerdo CG413/2015 |
| 4  | Verificar que en la programación y realización de los gastos operativos, las Organizaciones de Observadores Electorales, hayan realizado lo siguiente:<br>a) Haberlos registrado, detallando de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación.<br>b) Nombre de la persona a la que se le realizó el pago, indicado el concepto, importe, fecha, cuenta bancaria o transferencia electrónica.<br>c) Así como la documentación comprobatoria de cada operación realizada. | Artículo 127, numeral 1, 149 y del Reglamento de Fiscalización.                               |
| <b>REVISIÓN DEL INFORME, OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES</b> |   |   |
| 1  | La Unidad Técnica de Fiscalización, contará con 20 días hábiles para revisar los informes presentados por las Organizaciones de Observadores Electorales.   | Artículo 289, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.                                      |
| <b>SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES</b>         |   |   |
| 1  | Se tendrá un plazo de 10 días hábiles para recibir las aclaraciones y rectificaciones o, en su caso, documentación adicional.   | Artículo 291, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización                                       |
| <b>ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO</b>                |   |   |
| 1  | Después de concluido el plazo para la revisión de informes o en su caso de las aclaraciones y rectificaciones, se tendrá un plazo de 20 días hábiles, para presentar el Dictamen y la Resolución respectiva a la Comisión, para que en un plazo máximo de diez días, sea presentado para su aprobación al Consejo General.  | Artículos 334, numeral 1 y 337, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización                     |
| <b>APROBACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO</b>                 |   |   |
| 1  | Una vez que el comité de Fiscalización apruebe el dictamen Consolidado, se tendrán un plazo de 13 días para su aprobación por parte del Consejo General del INE.  | Acuerdo NE/CG413/2015   |

#### **4. Informe de la revisión por cada organización de observadores electorales y conclusiones finales.**

Como resultado de la revisión de los informes sobre el origen, monto y aplicación de los recursos financieros que obtuvieron las Organizaciones de Observadores Electorales para el desarrollo de las actividades de observación electoral, se determinaron 267 conclusiones de las cuales 66 son sancionatorias, mismas que fueron notificadas a las Organizaciones de Observadores Electorales, a través de los oficios de errores y omisiones referidos en el Apartado 3.2.1. Revisión de gabinete.

A continuación, se informa el número de conclusiones finales determinadas por proyecto de observación electoral:

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE   | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE   | No. DE CONCLUSIONES FINALES |
|-----------------|--|---|-----------------------------|
| 1               | Asesoría y Servicios Rurales, A.C.                                     | Participación Ciudadana, Derechos Políticos y Voto Libre en comunidades de Veracruz, Proceso Electoral Federal 2015.  | 5                           |
| 2               | Organización Fuerza Ciudadana, A.C.                                    | Programas de Educación Cívica y Fomento al Voto Joven en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.  | 6                           |
| 3               | Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, S.C. (CEPNA) | Evaluación del impacto de la reforma electoral 2014 en el modelo de acceso a radio y televisión en materia electoral.   | 5                           |
| 4               | Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, S.C. (CEPNA) | Evaluación del funcionamiento de las medidas cautelares en tramitación de los procedimientos especiales sancionadores en el Proceso electoral 2014-2015.  | 5                           |
| 5               | Fundación Estado y Sociedad, A.C.                                      | Análisis de las medidas cautelares como instrumento jurídico y de estrategia política en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.  | 5                           |
| 7               | Fundación Estado y Sociedad, A.C.                                      | Financiamiento, fiscalización y rendición de cuentas en campaña.  | 5                           |
| 10              | Gente Diversa de Baja California, A.C.                                 | OBSERVATORIO CIUDADANO ELECTORAL: Monitoreo de la aplicación de la Paridad de Género en el Proceso Electoral Federal el caso de Baja California 2014-2015.  | 5                           |
| 11              | Fundación México Sustentable, A.C.                                     | Contaminación Electoral, Realidad o Simulación.   | 5                           |
| 13              | Tendiendo Puentes, A.C.  | Vota Libre, Vota en Paz.  | 13                          |
| 14              | Fundación Nosotros los Jóvenes, A.C.                                   | Huella Joven: Programa de Observación Electoral de Jóvenes para el fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil en 17 Estados de la República mediante Monitoreo y seguimiento de la Jornada Electoral 2015.   | 8                           |
| 15              | Cualtlepetel S. de S.S.  | Observación electoral en el territorio Indígena Náhuatl del Distrito 18 en Veracruz para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.  | 7                           |
| 17              | Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C.                     | Proyecto de Observación Electoral del Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, de carácter regional en el Estado de Aguascalientes y de la prueba piloto de carácter no vinculante para el uso de un instrumento de votación electrónica en el Distrito Electoral Federal 03 en el Estado de Aguascalientes. | 6                           |
| 18              | Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.                            | Justicia Electoral 2015, una evaluación de la Reforma Política Electoral.   | 6                           |
| 19              | Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.                            | Proyecto de Justicia Penal Electoral 2015, una nueva visión a partir de la promulgación de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.  | 6                           |
| 20              | Alianza Cívica de Nuevo León, A.C.                                     | Proyecto de Observación Electoral Federal 2015 en zonas de riesgo por violencia: Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, México, Durango, Jalisco, Sonora, Guerrero y Oaxaca.  | 8                           |

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE  | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE   | No. DE CONCLUSIONES FINALES |
|-----------------|---|---|-----------------------------|
| 21              | Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX Nacional S.P. | Observación Electoral Federal 2015 y su Impacto en Elecciones Concurrentes.   | 5                           |
| 23              | Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social INCIDE SOCIAL, A.C.            | Plataforma WIKI de observación: Quién es quién y que se decide en la institucionalidad pública electoral.   | 6                           |
| 24              | Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social INCIDE SOCIAL, A.C.            | El Blindaje Electoral a Programas Sociales: Evolución, Avances y Retos.   | 6                           |
| 25              | Eco-Ciudadanía del Futuro, A.C.   | Observatorio electoral para la aplicación efectiva de los derechos cívico-electorales, por un proceso electoral incluyente, pluriétnico y pluricultural.                                    | 5                           |
| 27              | Observatorio y Monitoreo Ciudadano de Medios OMCIM, A.C.                | Monitoreo OMCIM Cultura de la Discapacidad en el Proceso Electoral 2015.  | 5                           |
| 28              | Observatorio y Monitoreo Ciudadano de Medios OMCIM, A.C.                | OMCIM: Análisis de la cobertura informativa de prensa, radio y televisión sobre lo que ocurre en redes sociales.  | 6                           |
| 30              | Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.           | Votos y libertad de expresión. Elecciones 2015 y agresiones contra periodistas y la libertad de expresión.  | 6                           |
| 32              | Comisión Mexicana de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.                  | Los Derechos Humanos y su Garantía de Respeto en los Procesos Electorales 2014-2015.  | 9                           |
| 33              | Fundación Murrieta, A.C.  | Observación Electoral en las Elecciones 2015, en Estados con presencia de delincuencia organizada o movimientos sociales violentos.   | 10                          |
| 34              | Fundación Limaxtum Ka Tlawaw, Caminemos Juntos, A.C.                    | La participación política de la comunidad indígena totonaca en el Proceso Electoral Federal 2015; evolución de su comportamiento en el distrito electoral federal VI de Papantla, Veracruz. | 17                          |
| 35              | Fundación para la Democracia, A.C.                                      | Jóvenes y elecciones: Una mirada al futuro de la participación política.  | 5                           |
| 36              | ELIGE Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C.    | #democracajoven15.  | 5                           |
| 37              | Centro Empresarial de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco                     | Observadores electorales COPARMEX Jalisco 2015.   | 6                           |
| 42              | Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.                           | Reingeniería social.  | 16                          |
| 49              | Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios, Equipo Pueblo, A.C.   | Los Partidos Políticos y las candidaturas ante las reformas a la Ley Electoral, en las elecciones de 2015 en México.  | 6                           |
| 50              | ATNCN MX-Atención México, A.C.  | Observación electoral: candidatos independientes (2014-2015).   | 10                          |
| 56              | Ouroboros Actitud Ciudadana, A.C.                                       | Ciudadanos por una fiscalización eficiente a los recursos ejercidos en campaña por candidatos a diputados federales.  | 5                           |
| 58              | Educación y Ciudadanía, A.C.  | Lupa ciudadana.   | 5                           |

| No. DE PROYECTO | NOMBRE DE LA OOE  | NOMBRE DEL PROYECTO DE OE  | No. DE CONCLUSIONES FINALES |
|-----------------|---|--|-----------------------------|
| 63              | Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua | Observación y confianza ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2015.  | 6                           |
| 64              | Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.   | Mujeres observando la jornada electoral del 7 de junio de 2015.  | 12                          |
| 66              | Fundación para el Desarrollo Coatlícue, A.C.                                      | Proyecto de Observación Electoral Elecciones 2015. Distrito 11 Santiago Pinotepa Nacional Oaxaca.                          | 6                           |
| 73              | Democracia en Movimiento, A.C.  | Fortaleciendo las capacidades y habilidades ciudadanas para aumentar la participación democrática en el sur de Tamaulipas. | 11                          |
| 80              | Fundación Vértice Tolteca, A.C.   | Certidumbre jurídica en el proceso electoral.  | 6                           |
| 81              | Ethos Interacción Ciudadana Glocal, A.C.  | Yo, me apunto! por la Dignidad Electoral.  | 6                           |

El detalle de las conclusiones finales sancionables se muestra en el **ANEXO 2** del Dictamen. Así mismo, en el **ANEXO 3** se informan las vistas dadas a las autoridades, motivo de las observaciones resultantes de la revisión efectuada.